RESOLUCIÓN - DACR No. 3555 DE 18 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA COMISION SEPTIMA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024"

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes"*

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiriere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *"de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009."*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: *"Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios".*

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

> *"Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse."*

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente : ***"(..) se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5)días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas****", y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, "exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(...)"*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme el Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días ***no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización****, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.*

Que mediante oficio del 31 de octubre del 2024, enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el Secretario de la Comisión Séptima **RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79556240, *"En atención a la nota interna donde programa la salida a vacaciones de los funcionarios para el día 17 de diciembre del año en curso, comedidamente le informamos que los funcionarios que a*

RESOLUCIÓN - DACR No. 3555 DE 18 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA COMISION SEPTIMA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024"

continuación se relacionan, empezaran a disfrutar sus vacaciones a partir del día 20 de diciembre de 2024 con el objetivo de dejar organizada todas las actividades de cierre de año 2024 en esta célula congresual".

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
7931795	BARRIOS LOBELO	PEDRO PABLO	4/05/2007	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
19425050	CARDONA TRUJILLO	AUGUSTO	1/10/1992	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
64548568	HOYOS CARDENAS	MARIA EUGENIA	10/12/2008	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
1077439980	HURTADO POSSO	DARY LISETH	24/08/2016	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
40343270	MOJICA MOSQUERA	JESSIKA DAYANA	20/11/2013	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
26028875	OTERO FERNANDEZ	LIBIA ESTELA	25/07/1997	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
42545469	PUENTES SOTO	MARIA JEOVANI	4/05/2015	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024
52360470	ZAMUDIO VARGAS	FLOR NIDIA	19/01/2011	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024

Que mediante oficio del 30 de octubre del 2024, enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el Secretario de la Comisión Séptima **RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79556240, " *cordialmente me dirijo a usted, con el fundamento en el artículo 80 de la Resolución 137 del 10 de julio de 1992, con el objetivo de solicitarle, se sirva autorizar el disfrute de mis vacaciones al funcionario* ***EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 85125675, a las que tengo derecho como servidor público de la Cámara de Representantes, en el cargo de Subsecretario de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, a partir del 08 de enero del 2025*".

"*Como base en el articulo 5 de la Resolución 1191 del 15 de junio de 2021, me permito informarle que los cinco días del turno de descanso de año nuevo los tomare entre el 30 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025*".

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
7931795	BARRIOS LOBELO	PEDRO PABLO	4/05/2007	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
19425050	CARDONA TRUJILLO	AUGUSTO	1/10/1992	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
64548568	HOYOS CARDENAS	MARIA EUGENIA	10/12/2008	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
1077439980	HURTADO POSSO	DARY LISETH	24/08/2016	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
40343270	MOJICA MOSQUERA	JESSIKA DAYANA	20/11/2013	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
26028875	OTERO FERNANDEZ	LIBIA ESTELA	25/07/1997	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
42545469	PUENTES SOTO	MARIA JEOVANI	4/05/2015	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
52360470	ZAMUDIO VARGAS	FLOR NIDIA	19/01/2011	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 al funcionario que se menciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES
85125675	GONZALEZ MARTINEZ	EMIRO ENRIQUE	6/07/1995	COMISION SEPTIMA	15	8/01/2025	29/01/2025

Adicional el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al funcionario que se menciona a continuación:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 42 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

RESOLUCIÓN - DACR No. 3555 DE 18 DIC. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA COMISION SEPTIMA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024"

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
85125675	GONZALEZ MARTINEZ	EMIRO ENRIQUE	6/07/1995	COMISION SEPTIMA	30/12/2024	8/01/2025

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER Y CONCEDER** quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
7931795	BARRIOS LOBELO	PEDRO PABLO	4/05/2007	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
19425050	CARDONA TRUJILLO	AUGUSTO	1/10/1992	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
64548568	HOYOS CARDENAS	MARIA EUGENIA	10/12/2008	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
1077439980	HURTADO POSSO	DARY LISETH	24/08/2016	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
40343270	MOJICA MOSQUERA	JESSIKA DAYANA	20/11/2013	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
26028875	OTERO FERNANDEZ	LIBIA ESTELA	25/07/1997	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
42545469	PUENTES SOTO	MARIA JEOVANI	4/05/2015	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
52360470	ZAMUDIO VARGAS	FLOR NIDIA	19/01/2011	COMISION SEPTIMA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: **CONCEDER** cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al siguiente funcionario que se relaciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
85125675	GONZALEZ MARTINEZ	EMIRO ENRIQUE	6/07/1995	COMISION SEPTIMA	30/12/2024	8/01/2025

ARTICULO TECERO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de Comisión Séptima Constitucional, **PEDRO PABLO BARRIOS LOBELO, AUGUSTO CARDONA TRUJILLO, MARIA EUGENIA HOYOS CARDENAS, DARY LISETH HURTADO POSSO, JESSIKA DAYANA MOJICA MOSQUERA, LIBIA ESTELA OTERO FERNANDEZ, MARIA JEOVANI PUENTES SOTO, FLOR NIDIA ZAMUDIO VARGAS y EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ**, a la Comisión Séptima Constitución, y a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

P/lo: Robinsson Alarcón 0080/2024
Reviso: Luz Myriam Romero Gutiérrez 0071/2024

Firma en fe de lo actuado:

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 42 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512